



DIRECCION DE LA
POLICIA JUDICIAL
DEL ESTADO

NOV 12 1986
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

Dependencia:	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Sección:	POLICIA JUDICIAL.
Número:	14197.
Expediente:	XI(V)/986.

ASUNTO: El que se expresa.

Oaxaca de Juárez, Oax., noviembre 12 de 1986.

[Redacted]

PRESENTE.

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DEPARTAMENTO DE OAXACA

Agradeceré a usted si para ello no tiene

[Redacted]

responda a fin de [Redacted] de la Policia [Redacted]
 Policial del Estado número 102, sea reincorporado a sus labo
 res, en virtud de que se encontraba suspendido por tiempo
 indefinido, según copia al carbón de su oficio número 1025
 EXPEDIENTE PERSONAL de fecha 1 de junio del año de 1985; re-
 mitiéndole original del escrito que me dirigió el citado
 elemento, así como copia al carbón que el citado Agente le
 dirigió a los CC. Magistrados de la Honorable Sala Penal, --
 del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



POLICIA JUDICIAL
DEPTO. ADMINISTRATIVO

RESPECTUOSAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 " EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ "
 EL DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL.

[Redacted signature area]

FLV*BMG/arr.

*Vo Bo
H. Jacob*

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
 DEPARTAMENTO DE OAXACA
 DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 AV. ANTONIO LUCAS
 C. A. DE B. J. OAXACA
 OAXACA, OAX.

Al contestar este c... sírvase poner extracto e indica... número, dep... .encia y sección que lo giró.

607



P R E S E N T E .

14.30 H.



El que suscribe, Pedro Hernández Hernández, con domicilio en Calle del Aguila No.5 Sta. María Vigallo - Atlán de Alvarez, Oax., ante Usted respetuosamente comparezco para exponerle lo siguiente:

El 10. de Junio de 1985, fui suspendido de mis funciones como Agente de la Policía Judicial del Estado por el supuesto delito de abuso de autoridad cometido en agravio de Paulino Martínez Delia, Dirigente del MULT, pero como dicha acusación fué totalmente injusta pues únicamente fui victima expiatoria de un problema de carácter Politico, pues fué un delito que nunca cometi, vengo ante Usted, respetuosamente a solicitar mi reingreso como Agente de la Policía Judicial, en el entendiendo que mi situación Juridica ya se encuentra resuelta y que no pido nada ni sostengo ninguna demanda contra el Gobierno del Estado en lo relacionado con el aspecto laboral de mi suspensión.

Sin otro particular, le anticipo mis agradecimientos por su atención al presente, reiterandole las seguridades de mi subordinación.

RESPECTUOSAMENTE.



DE LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE JUSTICIA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA
POLICIA JUDICIAL
CALLE DEL AGUILA NO. 5
ATLAN DE ALVAREZ, OAXACA

DE LA REPUBLICA MEXICANA
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CALLE DE LA BÚSQUEDA C

[Redacted]

PRESENTE.

[Redacted]

do con el saracter de Apelante que tengo acreditado en los autos del Toca Penal de -- número arriba anotado, señalando para recibir notificaciones y -- acuerdos el Despacho Jurídico número TRES que se ubica en la casa -- número ~~doce~~ veintinueva de las calles de Flores Magon, en es ta Ciudad, ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo:

Que por convenir a mis intereses vengo a DESITIRME del RECURSO DE APELACION que tengo interpuesto en contra de la Sentencia dictada en la causa penal número 64/985, que se me siguió en el Juz gado Mixto de Primera Instancia de Putla, Oax.,

Ruego a ustedes se sirva girar las ordenes respectivas al C. Juez del mencionado Distrito Judicial para que ordene, a su vez, se haga efectiva la multa de CINCO MIL PESOS con la que se me sustituyó la pena corporal y la multa de QUINIENTOS PESOS que tam-- bien me fué impuesta.

Por lo expuesto:

A USTEDES CC. MAGISTRADOS ATENTAMENTE PIDO:

Acuerden de conformidad lo solicitado.

PROTESTO A USTEDES MIS RESPETOS.

Daxaca de Juárez, Oax., noviembre doce de mil novecien-- tos ochenta y seis.

*Recibido 13hr.
12 nov 1986*

PRIMERA SALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
SALTA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
SALTA

[Handwritten signature]

*Ve [unclear]
[unclear]*

DE LA REPUBLICA
MEXICANA
RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDAS
DE INTERES
PÚBLICO



609

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

SECCION: AMPAROS Y ORD. DE APREH.

NUMERO: 2528

EXPEDIENTE: 205/VII/985

61

ASUNTO: Se rinde informe previo en el incidente de suspensión número. 1592/985.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de Julio de 1985.

CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO. PRESENTE.

En atención a su oficio número 1797 Sección II Mesa de Amp. II de fecha 24 de Julio, relativo al incidente de suspensión, correspondiente al amparo promovido por [REDACTED], contra actos míos y de otras autoridades, con apoyo en el artículo 102 de la Ley de Amparos, rindo a usted por duplicado, mi informe previo que solicita en los siguientes términos. Niego el acto reclamado por inexistente.

Quedo enterado del día y hora señalados para la celebración de la audiencia incidental.

Atentamente:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUL 26 1985
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DE LA REPUBLICA MEXICANA
DERECHOS HUMANOS
DISTRITO Y SERVICIOS A LA CIUDAD.
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

contestar este oficio sirvase poner extracto e indicar el número, dependencia y sección que lo giró.

PROCURADURIA GRAL.
DE JUSTICIA DEL EDO.
AMPAROS Y ORD. DE AMPAROS

610

611

205/VII/985

3528

1592/985.

26 de Julio de 1985 .

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.

DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO.

1797

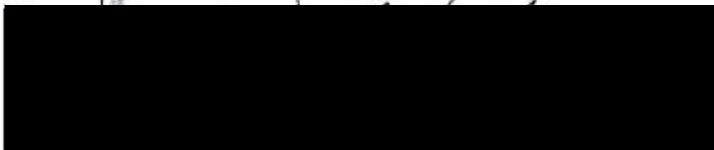
II

II

24 de Julio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
JUL 26 1985
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA



DE LA REPUBLICA
MEXICANA

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

En el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo del número anotado al margen, promovido por PEDRO HERNANDEZ contra actos de usted y otras, se dictó **veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.**

611

SECCION II



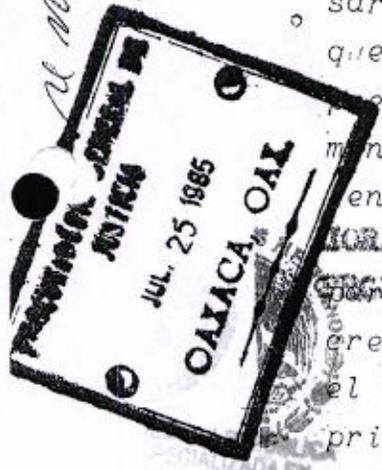
Y OTROS.

000

612

JULIO VEINTICUATRO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUEBLA DE GUERRERO, OAXACA, y otras autoridades, como está ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Amparo, fómese por duplicado y separado el incidente de suspensión relativo; solicítense a las autoridades señaladas como responsables su informe previo; el que deberán rendir por duplicado dentro del término de veinticuatro horas, en el que expresarán el o los delitos que se imputan a la parte quejosa, la disposición legal en que quede (n) condenado (s) para su penalidad y, en su caso, el monto del daño causado o el beneficio económico obtenido por el (los) quejoso (s). Se señalan las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO** para la celebración de la audiencia de Ley; se decreta la suspensión provisional solicitada, para el efecto de que el (los) quejoso (s) no sea (n) privado (s) de su libertad personal, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva, que dando entendidas las autoridades señaladas como responsables que si el delito que se imputa al (los) quejoso (s) excede en su término medio aritmético de cinco años de prisión, cuya calificación queda bajo su más estricta responsabilidad, la medida de que se trata carecerá de efecto legal alguno, en cuyo caso las facultades legales de aquéllas estarán expeditas para ejecutar la detención, ya que con la suspensión de los actos reclamados en el juicio de amparo, el (los) quejoso (s) no puede (n) alcanzar un beneficio mayor que aquél que le (s) correspondería dentro de la normalidad del procedimiento penal que se sigue en su contra. De conformidad con el artículo 136 de la Ley de Amparo,-

su mil sala 7



SECRETARIA DE JUSTICIA
INVESTIGACIONES
OFICIO DE AMPARO



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DE BÚSQUEDA DE
SERVICIOS

PROCURADURIA
ESTADO
SUBPROCURADURIA
PREVENCIÓN DEL
JUZGADO
ESCALA ESPECIAL
PERSONAS

para garantizar la devolución del (de los) quejo--
so (s) al Juez de su causa, si no se le concedie--
re el amparo, se decretan las siguientes medidas--
de aseguramiento; deberá (n) presentarse ante la--
autoridad judicial que le (s) reclame, dentro de--
las cuarenta y ocho horas siguientes a la en que--
se le (s) notifique este acuerdo, con el objeto de
que se le (s) decrete la detención virtual, así --
como las veces que sean citados para la práctica--
de diligencias, a fin de observar la exigencia --
del procedimiento penal que es de orden público;--
también deberá (n) otorgar fianza o caución, a sa--
tisfacción de este Juzgado, por la cantidad de ---
DOS MIL PESOS. ---, en cualquiera de las formas es--
tablecidas por la ley y dentro del plazo de veinti
cuatro horas; y, además, no podrá (n) ausentarse -
del lugar de su residencia sin previa autorización
de este Tribunal, por lo cual deberá (n) sujetarse
a las medidas que para su vigilancia dicte la po--
licía. El incumplimiento de cualquiera de esos re
quisitos dejará insubsistente la presente suspen--
sión. Expídase directamente al quejoso o a su auto
rizado, copia certificada de esta resolución con
la inserción acerca del otorgamiento de la garan
tía exigida, sin la cual se entenderá que la mis
ma está pendiente de exhibirse. ---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó y firma el Lic. Ramón Go--
par Aragón, Primer Secretario del Juzgado Segunde--
do Distrito en el Estado, Encargado del Despacho--
Por Ministerio de Ley. Doy fé.- R. GONZALEZ A. - G. VILLA
VICENCIO D. SERIO.-----

PROCURADURIA
ESTADO
SUBPROCURADURIA
PREVENCIÓN DEL
JUZGADO
ESPECIAL
PERSONAS

PROCURADURIA
ESTADO
SUBPROCURADURIA
PREVENCIÓN DEL
JUZGADO
ESPECIAL
PERSONAS

RECEBIDO EN EL
JUZGADO
SEGUNDO
DISTRITO
EN EL ESTADO
DE QUERÉTARO
A LAS 10:00 HORAS
DEL 15 DE ABRIL DE 1968

ACHECO SANTOS Y LUIS-
... nombrando
al primero de los señalados como representante común, señalando
para recibir notificaciones y acuerdos, el Despacho Jurídico que
se ubica en el número ciento seis de las Calles de Díaz Ordaz de
esta Ciudad, ante usted comparecemos y exponemos:

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artí-
culos 14 y 16 de la Constitución Federal de la República.
Que por medio del presente escrito, venimos a demandar
el Amparo y Protección de la Justicia Federal, en contra de los
actos de las Autoridades que en seguida señalaremos.

CONCEPTOS DE VIOLACION: La orden de suspensión
librada en contra nuestra, es violatoria de garantías
de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Amparo en vigor, y en particular lo siguiente:
... que la resolución priva
tativa de libertad, es infundada e injustificada, razón por
la que debe ser anulada, por lo que la suspensión de los

NOMBRES Y DOMICILIO DE LOS ASESORES, los nombres de los
quejosos han quedado debidamente apuntados y tenemos domicilio
cilio en el número ciento trece de las Calles de Crespo de esta
Ciudad.

SUSPENSIÓN: Como el caso es urgente y de nota-
rios perjuicios para nosotros solicitamos se nos conceda
la suspensión de la ejecución de los términos de la
fracción 1.ª del artículo 17 de la Ley de Amparo en vigor,
certificada del auto en el que se nos conceda la suspen-
sión provisional y autorizamos a los CC. ALFREDO GOMEZ

NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RES-
PONSABLES: Señalamos como autoridades que violaron los
derechos de los señalados, a las siguientes:
1.- C. Comandante de la Policía Judicial del Estado,
Mixto de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca;
2.- C. Comandante de la Policía Judicial del Estado,
de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca;
3.- C. Jefe de la Subsección de Inspección de la Policía Judicial del Estado,
de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca;
4.- C. Director de Investigaciones
Previales y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia
del Estado; 6.- C. Agente del Ministerio Público de Putla de Gue-
rro, Oaxaca, y 7.- C. Jefe de la Subsección de Inspección de la Policía Judicial del Estado,
de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca.

Las autoridades marcadas con los números uno, dos, seis y ocho,
tienen su domicilio bien conocido en la Población de Putla de Gue-
rro, Oaxaca, y las marcadas con los números tres, cuatro y cinco,
tienen su domicilio bien conocido en el Ex-Convento de la So-
ledad de esta Ciudad, y las marcadas con los números siete y nueve
domicilio en el número ciento ocho de las Calles de Aidama de
esta Ciudad.

Que se nos tenga en cuenta el Amparo y Protec-
ción de la Justicia Federal, en la forma y términos de
este escrito.

ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO: Bajo protesta de decir-
verdad, manifestamos que el día primero de mayo de 1968, por el delito alguno-
que la Ley castigue con pena corporal, sin embargo el día de hoy-
se presentaron al domicilio de los señalados los responsables,
quienes expresaron que era el propósito de privarnos de nuestra li-
bertad, al cual no pudimos conseguir en virtud de que en esos
momentos no nos encontrábamos en nuestro domicilio, pero como te-
nemos temor fundado de que puedan cumplir con tales amenazas, es
el motivo por el cual demandamos el Amparo y Protección de la Jus-
ticia Federal.

DE LA RE...
SPECIALIZA...
DE DELINCUEN...
IZADA
EN INVESTI...
TRAFICO DE...

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SEÑALADOS
UNIDAD

DE BÚSQUEDA DE...

ACTO RECLAMADO: Reclamamos de las Autoridades señaladas-

GENEVA

como ordenamos el orden de aprehensión injustificada y fuera de todo procedimiento que han librado en mi contra, y de las ejecutoras, su ejecución material.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal de la República.

CONCEPTOS DE VIOLACION: La orden de aprehensión librada en contra nuestra, es violatorio de garantías individuales, toda vez que sin que hayamos cometido delito alguno pretendían privarnos de la libertad, lo que implica la comisión de actos de molestia, que no son el resultado de juicio previo, por lo que la resolución privativa de libertad, es infundada e inmotivada, razón por la cual demandamos el Amparo y Protección de la Justicia Federal.

SUSPENSION: Como el caso es urgente y de notorios perjuicios para nosotros solicitamos se nos conceda la suspensión provisional y luego la definitiva de los actos reclamados, según expida por triplicado, copia certificada del auto en el que se nos conceda la suspensión.

[Redacted area]

AUTORIZAMOS en los términos del artículo 27 de la Ley de Amparo en vigor, a los señores Licenciados ANDRES AVELINO SORIANO MONTES Y ALBERTO GOMEZ VASQUEZ, en forma separada o mancomunada.

FUNDAN la presente demanda de amparo los artículos 103, y 107 de la Constitución Federal y artículos 36, 116, 126 y del 147 al 157 de la Ley de Amparo en vigor.

Por lo anteriormente expuesto, JUZGAMOS que se nos tenga demandando el Amparo y Protección de la Justicia Federal, en la forma y términos de este escrito.

Que se nos tenga demandando el Amparo y Protección de la Justicia Federal, en la forma y términos de este escrito.

Protestamos a usted nuestros respetos, Coahuila de Zaragoza, Coah., a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

PERSONAS I



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL